

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ellas y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

### SUSCRICION PARTICULAR.

|                    |        |                |        |
|--------------------|--------|----------------|--------|
| Un mes en Córdoba. | 12 rs. | Fuera de ella. | 16 rs. |
| Tres idem..        | 33     |                | 45     |
| Seis id..          | 66     |                | 90     |
| Un año.            | 132    |                | 180    |

Se publica los Lunes, Miércoles, Viernes y Sábados.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Reales órdenes de 6 de Abril de 1839, y 31 de Octubre de 1845.)

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO de Ministros.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

#### MINISTERIO DE FOMENTO.

##### PLAN GENERAL

de carreteras del Estado para la Península é islas adyacentes.

##### PROVINCIA DE LÉRIDA.

###### Carreteras de primer orden.

Madrid á la Junquera por Zaragoza y Barcelona.

###### Carreteras de segundo orden.

Lérida á Tarragona por Montblanch y Valls.

Lérida á la Seo de Urgel.

###### Carreteras de tercer orden.

Balaguer á Viella por Tremp y Sot.

Balaguer á Tárrega.

Artesa á Tremp.

Artesa á Montblanch por Tárrega.

Folqués á Yorba por Pons, Biosca y Calaf.

Basella á Manresa por Solsona y Cardona.

Seo de Urgel á Andorra.

Lérida á Flix por Mayals.

De la carretera de Lérida á Flix, á Reus por Cornudella y Alforja.

De la carretera de Lérida á Flix, á Fraga por Aitona.

Graus á Tremp por Aren.

Seo de Urgel á Puigcerdá.

##### PROVINCIA DE LOGROÑO.

###### Carreteras de primer orden.

Tarazona á Urdax por Soria.

Soria á Logroño por Torrecilla de Cameros.

###### Carreteras de segundo orden.

Búrgos á Logroño por Belorado, Santo Domingo y Nájera.

Logroño á Zaragoza.  
Logroño á Cabañas de Virtus por Pancorbo y el Cubo.

###### Carreteras de tercer orden.

Piqueras á Logroño por Soto.

Velilla á Fuen Mayor por Isla-Illana y Navarrete.

Arnedo á Estella por Villar y Lodosa.

Calahorra al confín de la provincia de Soria por Arnedo y Enciso.

Arnedo á Cervera.

Alfaro á Villarroya por Grábalos.

Venta de la Estrella al confín de la provincia de Burgos por Nájera y Anguiano.

Briones á Peñacerrada.

Haro á Ezcaray por Santo Domingo.

##### PROVINCIA DE LUGO.

###### Carreteras de primer orden.

Madrid á la Coruña por Adanero, Benavente y Lugo.

Puente de Rabade al Ferrol por Villalba.

###### Carreteras de segundo orden.

Gabrieros á Vivero.

Villalba á Oviedo por Mondoñedo, Vega de Rivadeo, Lueca y la Espina.

Cereza á Rivadeo por Meira.

Lugo á Santiago por Meijaboy y Arzua.

Puente de Meijaboy á Orense por Chantada.

###### Carreteras de tercer orden.

Vivero al confín de la provincia de la Coruña.

Rivadeo á Vivero por Foz.

Villanueva de Lorenzana á Barreiros.

Lugo al confín de la provincia de Oviedo por Castroverde, Fensagrada y Oubiano.

Oubiano á Navia de Suarna.

Lugo á Balonga por Pol.

Nadela á Quiroga por Sarria.

De la carretera del Cereza á Rivadeo, á Sarria por Baralla.

Sarria á Puebla del Brollon por Incio.

Quiroga al confín de la provincia de Orense por Figueiredo.

Castro Caldelas al ferro-carril de Palencia á la Coruña.

Puebla del Brollon á Orense por Monforte.

Monforte al confín de la provincia de Pontevedra por Chantada.

Cerdeda á Palas de Reis por Lallín y Agolada.

##### PROVINCIA DE MADRID.

###### Carreteras de primer orden.

Madrid á Irun por Aranda de Duero y Miranda.

Madrid á la Junquera por Zaragoza y Barcelona.

Madrid á Castellon por Tarancon y Valencia.

Madrid á Cádiz por Ocaña y Córdoba.

Madrid á Badajoz por Talavera, Trujillo y Mérida.

Madrid á la Coruña por Adanero, Benavente y Lugo.

Madrid á Toledo por Illescas.

Puente de San Fernando al Pardo.

Rozas á Segovia por Ildefonso.

Galapagar al Escorial.

###### Carreteras de segundo orden.

Toledo á Avila por Torrijos y San Martin de Valdeiglesias.

Alcorcon á San Martin de Valdeiglesias.

Molar á Torrelaguna.

###### Carreteras de tercer orden.

Bozoyuela á Rascafria.

Manzanares al Escorial por Navacerrada y Guadarrama.

La Cabrera á Manzanares por Miraflores.

Manzanares á Fuencarral por Colmenar Viejo.

La Cabrera al confín de la provincia de Guadalajara por Torrelaguna.

Molar á Aljafir por Aljete.

Aljafir á Vicálbaro por Barajas y Canillejas.

Aljafir á Estremera por Torrejon, Loeches y Campo Real.

Loeches á Alcalá de Henares.

Alcalá al confín de la provincia de Guadalajara por Santorcaz.

Perales de Tajuña á Campo-Real.

Alvares á Fuentiduena.

Puente de Arganda á Colmenar de Oreja por Chinchon.

Chinchon á Ciempozuelos.

Madrid á Fuenlabrada.

Brunete á Navalcarnero.  
Brunete al Escorial.

Fonda de la Trinidad al Ventorri-  
llo del Duende.

Carabanchel á Aravaca por Pozuelo.

##### PROVINCIA DE MÁLAGA.

###### Carreteras de primer orden.

Bailen á Málaga por Jaen y Granada.

###### Carreteras de segundo orden.

Cuesta del Espino á Málaga por Montilla, Lucena y Antequera.

Cádiz á Málaga por Chiclana, Algeciras, San Roque y Marbella.

Málaga á Almeria por Velez-Málaga y Motril.

Jerez á Ronda por Arcos y Grazalema.

Ronda al ferro-carril de Córdoba á Málaga por Ardales.

###### Carreteras de tercer orden.

Loja al confín de la provincia de Córdoba.

Loja á Alcaucin por Alhama.

Armilla á Velez-Málaga por Sedella.

Casa Bermeja á Torre de Velez-Málaga por Colmenar y Velez-Málaga.

Ronda á Cartama por Coin.

Ronda á Marbella.

Ronda á Estepona por Gaucio.

Bobadilla al confín de la provincia de Cádiz por Campillos y Tebar.

Osuna á Campillos.

##### PROVINCIA DE MURCIA.

###### Carreteras de primer orden.

Albacete á Cartagena por Murcia.

###### Carreteras de segundo orden.

Murcia á Granada por Totana, Lorca, Baeza y Guadix.

Alto de las Atalayas á Murcia por Orihuela.

Lumbreras á Almeria por Huércal-Overa y Sorbas.

###### Carreteras de tercer orden.

Puerto de la Losilla al confín de la provincia por Jumilla y Yecla.

Yecla al confín de la provincia de Alicante.

Balsicar á Torrevieja por San Pedro del Pinatar.



Vera á Aguilas.  
Caravaca á Aguilas por Lorca.  
Cieza á Mazarron por Mula y To-

tana.  
Murcia á Puebla de Don Fadri-  
que por Mula y Caravaca.  
Archena al ferro-carril de Al-

bacete á Cartagena.  
De la carretera de Caravaca á

Aguilas á Cartagena por Totana.  
De la carretera de Murcia á Pue-

bla de Don Fadrique á Calasparra.

PROVINCIA DE ORENSE.

*Carreteras de primer orden.*

Villacastin á Vigo por Avila, Sa-

lamanca y Orense.  
Barbantiño á Pontevedra por Car-

ballino.

*Carreteras de segundo orden.*

Ponferrada á Orense por Puebla

de Trives.  
Puente de Meijaboy á Orense por

Chantada.  
Orense á Santiago por Lalin.

Puente de las Poldras á la Ca-

ñiza por Celanova.

*Carreteras de tercer orden.*

Puebla del Brollon á Orense por

Monforte.  
Castro Caldelas al ferro-carril de

Palencia á la Coruña.  
Gudiña al confin de la provincia

de Lugo por Viana y Puebla de

Trives.  
Viana al Barco de Baldeorras.

Verin á Chaves.  
Orense á Portugal por Celanova

y Bande.  
Rivadavia á Cea por Carballino.

PROVINCIA DE OVIEDO.

*Carreteras de primer orden.*

Adanero á Gijon por Valladolid y

Leon.

*Carreteras de segundo orden.*

Torrelavega á Oviedo por Cabe-

zon de la Sal, Llanes, Rivadesella,

las Arriendas é Infiesto.  
Ponferrada á Lueca por Cangas

de Tineo y la Espina.  
Lugones á Avilés.

Villalva á Oviedo por Mondoñedo,

Vega de Rivadeo, Lueca y la Es-

пина.

*Carreteras de tercer orden.*

Pravia á Rivadesella por Avilés,

Gijon y Villaviciosa.  
La Secada á Villaviciosa.

Los Sartos á Fuensanta.  
Infiesto á Villaviciosa.

Sabagun á Rivadesella por Pon-

ton, Cangas de Onís y las Arriendas.

Cangas de Onís á la carretera de

Palencia á Tina mayor por Onís y Car-

reña.  
Palencia á Tina mayor por Cerve-

ra y Potes.  
Oviedo á Oviñana por Sama y Po-

la de Laviana.  
Santa Marina á Caldas.

Grado á Luanco por Avilés.  
Belmonte á San Estéban de Pravia

por Cornellana y Pravia.  
Cortina á Muros por Cudillero.

Grandas de Salime á Cangas de

Tineo por Pola de Allande.  
Pola de Allande á Lueca por Vega

de Rey.  
Tol á Castropol.

Vega de Rivadeo al confin de la

provincia de Lugo por Grandas de Sa-

lime.  
Cangas de Onís á Covadonga.

PROVINCIA DE PALENCIA.

*Carreteras de primer orden.*

Valladolid á Santander por Dueñas

y Palencia.

*Carreteras de segundo orden.*

San Isidro de Dueñas á Búrgos.

Castro-Gonzalo á Palencia.

*Carreteras de tercer orden.*

Palencia á Tinamayor por Cervera

y Potes.  
De la carretera de Palencia á Ti-

namayor á Aguilar de Campoo.

Saldaña á Melgar de Fernamental

por Osorno y Villasarracino.  
Carrion al confin de la provincia

de Búrgos por Astudillo.  
Palencia á Tórtolas por Ballanás.

Esquivillas á Dueñas por Vitoria.

Villoldo á Frechilla por Paredes.

Medina de Rioseco á Villasarra-

cino por Villalon, Villada y Carrion de

los Condes.  
Saldaña al confin de la provincia

de Leon.

PROVINCIA DE PONTEVEDRA.

*Carreteras de primer orden.*

Villacastin á Vigo por Avila, Sa-

lamanca, Zamora y Orense.  
Barbantiño á Pontevedra por Car-

ballino.

*Carreteras de segundo orden.*

Coruña á Pontevedra por Ordenes

y Santiago.  
Cerdeda á Palas de Reis por Lalin

y Agolada.  
Orense á Santiago por Lalin.

Puente de las Poldras á la Cañiza

por Celanova.

*Carreteras de tercer orden.*

Silleda á Villagarcía por Caldas de

Reis.  
Agolada á Betanzos por Mellid.

Lalin al confin de la provincia de

Orense por Rodeiro.  
Pontevedra al Viso por Caldelas y

Sotomayor.  
Puenteareas á Salvatierra.

Redondela á La Guardia por Por-

riño y Tuy.  
Pontevedra á La Guardia por Re-

dondela, Vigo y Bayona.  
Ramallosa al ferro-carril de Oren-

se á Vigo por Gondomar y Tuy.  
Gondomar á Porriño por Vicio.

Vicio á Vigo.  
Pontevedra á Cangas por Marin.

Pontevedra á Grobe por Sanjenjo.

De la carretera de la Coruña á

Pontevedra á Cambados.  
Onviano á Carril por Villagarcía.

Puente Arnelas á Gondar por

Meaño.

PROVINCIA DE SALAMANCA.

*Carreteras de primer orden.*

Villacastin á Vigo por Avila, Sala-

manca, Zamora y Orense.

*Carreteras de segundo orden.*

Valladolid á Salamanca por Tor-

desillas.  
Salamanca á Cáceres por Béjar y

Plasencia.  
Salamanca á Vitigudino y muelle

de la Fregeneda.

*Carreteras de tercer orden.*

Peñaranda al confin de la pro-

vincia de Avila.  
Peñaranda á la Maya por Alba

de Tormes.  
De la carretera de Salamanca á

Cáceres á Alba de Tormes.  
Sorihuela á Avila por Piedrahita.

Béjar á Candelario.  
Béjar á Ciudad-Rodrigo por Se-

queros.  
Ciudad-Rodrigo á los Hoyos.

Salamanca á Alberquería por

Ciudad-Rodrigo.  
Vitigudino á Sequeros.

Salamanca á Famoselle por Le-

desma.

De la carretera de Salamanca á

Famoselle á los baños de Ledesma.

De la carretera de Valladolid á

Salamanca á Famoselle.

PROVINCIA DE SANTANDER.

*Carreteras de primer orden.*

Valladolid á Santander por Pa-

lencia.

*Carreteras de segundo orden.*

Búrgos á Peñascastillo.  
Moriedas á Bilbao por la Cabada

y Ranales.  
Torrelavega á Oviedo por Cabe-

zon de la Sal, Llanes, Rivadesella, las

Arriendas é Infiesto.

*Carreteras de tercer orden.*

Parbayon á San Salvador.  
Solares á Onton por Laredo y

Castro-urdiales.  
Torrelavega á la Cabada por Var-

gas.  
Los Corrales á Puente-viesgo.

Convento del Soto á Selaya por

Villacarriedo.  
Ampuero á Santoña por Bárcena.

Balmaseda á Castro-urdiales.  
Cereceda á Laredo por Medina de

Pomar, Bercedo y Ranales.  
Villasante á Solares por Espino-

sa de los Monteros y San Roque de Rio

Miera.  
Quintanilla á Reinosa.

Puente de San Miguel á San Vi-

cente de la Barquera.  
Cabezón de la Sal á Lantueno por

Valle.  
Palencia á Tinamayor por Cerve-

ra y Potes.

PROVINCIA DE SEGOVIA.

*Carreteras de primer orden.*

Madrid á Irun por Aranda de

Duero, Búrgos y Miranda.  
Madrid á la Coruña por Adanero

y Lugo.  
Adanero á Gijon por Valladolid

y Leon.  
Villacastin á Vigo por Salamanca

Zamora y Orense.  
Venta de San Rafael á Segovia.

Rozas á Segovia por San Ilde-

fonso.

*Carreteras de segundo orden.*

Boceguillas á Segovia por Sepúl-

veda.  
Segovia á Arévalo.

*Carreteras de tercer orden.*

Segovia al confin de la provincia

de Valladolid por Cuellar.  
Cuellar á Peñafiel.

Sepúlveda al confin de la provin-

cia de Guadalajara por Riaza.  
Santa María de Nieva al confin

de la provincia de Valladolid por San-

tiuste y Ceruelos.  
Cuellar á Lcar.

PROVINCIA DE SEVILLA.

*Carreteras de primer orden.*

Madrid á Cádiz por Ocaña y Cór-

doba.  
Alcalá de Guadaira á Huelva por

Sevilla, Sanlúcar la Mayor y la

Palma.

*Carreteras de segundo orden.*

Cuesta del Castillejo á Badajoz

por Fuente de Cantos.  
Alcalá de Guadaira al ferro-carril

de Córdoba á Málaga por Marchena,

Osuna y Estepa.  
Carmona á Guadajocillo.

Del ferro-carril de Córdoba á Se-

villa á Ecija por Palma del Rio.

*Carreteras de tercer orden.*

Lora del Rio á Santiponce por

Alcolea y Cantillana.

Ecija al confin de la provincia de

Córdoba.

Ecija al confin de la provincia de

Cádiz por Osuna y Prima.

Osuna á Campillos.  
Estepa al confin de la provincia

de Córdoba.  
Moron á Osuna por Puebla de Ca-

zalla.  
Pruna á Moron.

Benaocáz á Ultera por el Bosque

Montellano y Coronil.  
Villamartin á Cabezas de San Juan.

Sevilla á Villamanrique por Bo-

lillos.  
Venta de lo Alto á la carretera de

San Juan del Puerto á Cáceres por Hi-

guera y Aracena.  
Castillo de los Guardas á Paimo-

go por Rio-Tinto y Cabezas-rubias.

PROVINCIA DE SORIA.

*Carreteras de primer orden.*

Madrid á la Junquera por Zara-

goza.  
Taracena á Urdax por Soria.

Soria á Logroño.

*Carreteras de segundo orden.*

Valladolid á Soria por Peñafiel y

el Burgo de Osma.  
Búrgos á Soria por San Leonardo.

Soria á Calatayud.

*Carreteras de tercer orden.*

Garray al confin de la provincia

de Logroño por Yanguas.  
Burgo de Osma al confin de la

provincia de Zaragoza por Almazan y

Monteagudo.  
Puente de Hullas á Medinaceli por

Berlanga y Villasayas.  
De la de Taracena á Urdax al con-

fin de la provincia de Segovia por

Atienza.

PROVINCIA DE TARRAGONA.

*Carreteras de primer orden.*

Alcolea del Pinar á Tarragona por

Molina, Alcaniz y Gandesa.

*Carreteras de segundo orden.*

Lérida á Tarragona por Montblanch

y Valls.  
Castellon á Tarragona por Tor-

tosa.  
Tarragona á Barcelona.

*Carreteras de tercer orden.*

Artesa á Montblanch por Tarrega.

Montblanch á Santa Coloma de

Querol.  
Santa Coloma de Querol á San

Guin.  
Alcober á Santa Cruz de Calafell

por Valls y Vendrell.  
Valls á Igualada por Pont de Ar-

mentera.  
Barcelona al Garrofe por Villa-

nueva.  
Reus á Villaseca.

De la carretera de Lérida á Flix á

Reus por Cornudella y Alforja.  
De la carretera de Castellon á Tar-

ragona á Mora la Nueva por Valdellos

y Tivisa.  
Vinaroz á la Venta-nueva por San

Cárlos de la Rápita y Amposta.

Gandesa á Tortosa.  
Coll de Lluçmanes á Baceite por

Orta y Arnes.  
Escatron á Gandesa por Caspe y

Maella.  
Lérida á Flix.

Gandesa á Flix.

PROVINCIA DE LA TERUEL.

*Carreteras de primer orden.*

Alcolea del Pinar á Tarragona por

Molina, Alcaniz y Gandesa.

Tarancon á Teruel por Cuenca y

Cañete.



*Carreteras de segundo orden.*

Zaragoza á Teruel por Daroca y Monreal.

Zaragoza á Castellon por Hjar, Alcañiz, Morella y San Mateo.

Murviédro á Teruel por Segorve y Viver.

*Carreteras de tercer orden.*

Teruel á Segura por Alfambra y Portalrubio.

Belchite á Aliaga por Montalban.

Belchite á Escatron.

Escatron á Gandesa por Caspe y Maella.

Valdealgofa á Beceite por Valderrobles.

Coll de Lluçmanes á Beceite por Orta y Arnés.

Alcañiz al confin de la provincia de Huesca por Caspe.

Alcorisa al confin de la provincia por Castelliote.

Aliaga á Portell por Cantavieja.

Puebla de Valverde á Morella por Mora, Morqueruela y Cinto Torres.

Albentosa á Castellon por Puebla del Arenoso y Lucena.

Caudete á la carretera de Alcolea del Pinar á Tarragona por Albarracin y Alustante.

PROVINCIA DE TOLEDO.

*Carreteras de primer orden.*

Madrid á Badajoz por Talavera, Trujillo y Mérida.

Madrid á Toledo por Illescas.

Madrid á Cádiz por Ocaña y Córdoba.

Ocaña á Alicante por Albacete y Almansa.

*Carreteras de segundo orden.*

Toledo á Ciudad-Real por Orgaz y Malagon.

Toledo á Avila por Torrijos y San Martin de Valde-iglesias.

Lillo á Villacañas.

*Carreteras de tercer orden.*

Ocaña á Santa Cruz de la Zarza.

Orgaz á Lillo por Mora y Tembleque.

Mora á Puerto-Lápiche por Consuegra.

Toledo á Navalpino por Nava hermosa.

Logrosan á Navahermosa por Guadalupe.

Los Navalmorales á Talavera de la Reina.

Talavera al confin de la provincia de Avila por Navamorcuende.

Calera á Sevilla por Puente del Arzobispo y Belbis de la Jara.

PROVINCIA DE VALENCIA.

*Carreteras de primer orden.*

Madrid á Castellon por Tarancon y Valencia.

Tarancon á Teruel por Cuenca y Cañete.

*Carreteras de segundo orden.*

Casas del Campillo á Valencia por Alberique.

Murviédro á Teruel por Segorve y Viver.

Silla á Alicante por Sueca, Gandia y Villajoyosa.

Alicante á Jativa por Jijona, Alcoy y Albaida.

Ademuz á Valencia por Chelva y Liria.

*Carreteras de tercer orden.*

De la carretera de Ademuz á Valencia á Villar del Arzobispo.

Liria al Real por Chiva.

Burjasot á Moncada.

Mislata al Real por Torrente.

Alcudia á Sueca por Algemesi.

De la carretera de Silla á Alicante al Real por Tabernes, Alcira y Carlet.

Albaida á Gandia por Rotoba.

Concentaina á Denia por Pego.

De la carretera de Casas del Campillo á Valencia á Albaida por Fuente de la Higuera y Onteniente.

De la carretera de Casas del Campillo á Valencia á Villena por Onteniente.

Cerdá á Ayora por Enguera.

Almansa á Cofrentes.

Requena á Cofrentes.

PROVINCIA DE VALLADOLID.

*Carreteras de primer orden.*

Madrid á la Coruña por Adanero y Lugo.

Adanero á Gijon por Valladolid y Leon.

Valladolid á Santander por Dueñas y Palencia.

*Carreteras de segundo orden.*

Valladolid á Soria por Peñafiel y el Burgo de Osma.

Medina del Campo á Olmedo.

Valladolid á Salamanca por Tordesillas.

Tordesillas á Zamora por Toro.

Castro Gonzalo á Palencia.

*Carreteras de tercer orden.*

Medina de Rioseco á Villarraciños por Villalon, Villada y Carrion.

Mayorga al confin de la provincia de Leon por Melgar.

Valladolid á Tórtolas por Encinas.

Esguevillas á Dueñas por Vitoria.

Esguevillas á Peñafiel.

Peñafiel á San Martin de Ruviales.

Cuellar á Peñafiel.

Valladolid al confin de la provincia de Segovia por Portillo.

Olmedo al confin de la provincia de Segovia por el Llano.

Olmedo á Iscar.

Medina del Campo al confin de la provincia de Salamanca por Fuente del Sol.

Alaejos á Nava del Rey.

Valparaiso á Alaejos por Fuente-Sauco.

Medina de Rioseco al confin de la provincia de Zamora por Villar de Frades y Benafarce.

Medina de Rioseco al confin de la provincia de Zamora por Villafrechos.

PROVINCIA DE ZAMORA.

*Carreteras de primer orden.*

Madrid á la Coruña por Adanero, Benavente y Lugo.

Villacastin á Vigo por Avila, Salamanca, Zamora y Orense.

*Carreteras de segundo orden.*

Valladolid á Salamanca.

Tordesillas á Zamora por Toro.

Pozuelo de Tavera á Leon por Benavente.

Castro Gonzalo á Palencia.

Benavente á Mombuey.

*Carreteras de tercer orden.*

Villalpando al confin de la provincia de Valladolid por Villamayor de Campos.

Toro al confin de la provincia de Valladolid por Villalonso.

Valparaiso á Alaejos por Fuentesauco.

Toro á Fuentesauco.

Zamora á Famoselle por Bermillo y Sayago.

Zamora á Portugal por Alcañices.

Salamanca á Famoselle por Ledesma.

De la carretera de Valladolid á Salamanca á Fuentesauco.

PROVINCIA DE ZARAGOZA.

*Carreteras de primer orden.*

Madrid á la Junquera por Zaragoza y Barcelona.

Zaragoza á Canfrac por Huesca.

*Carreteras de segundo orden.*

Zaragoza á Teruel por Daroca y Monreal.

Zaragoza á Castellon por Hjar, Alcañiz, Morella y San Mateo.

Logroño á Zaragoza por Tudela.

Soria á Calatayud.

Daroca á Calatayud.

*Carreteras de tercer orden.*

Escatron á Gandesa por Caspe y Maella.

Carriñena á Escatron.

Tortuera á Daroca.

Tortuera á Paracuellos de Jiloca.

Belchite al Burgo.

Belchite á Aliaga por Montalban.

Carriñena á la Almunia.

Magallon á la Almunia.

Torrelapaja á Tudela por Tarazona.

Gallur al confin de la provincia de Soria por Borja y Tarazona.

Gallur á Sangüesa por Egea y Sos.

Zuera á Murillo por Luna.

Luna á Egea de los Caballeros.

Jaca á Sangüesa por Tiermas.

Caspe á Selgua por Candanos, Ontinena y Alcolea.

De la de Caspe á Selgua á Siétamo por Castejon, Sariñena y Huerto.

BALEARES.

*Carreteras de segundo orden.*

Palma á Manacor por Algaida.

Palma á Alcudia por Inca.

Palma á Soler.

Mahon á la ciudadela por Mercadal.

*Carreteras de tercer orden.*

Palma á Andraix.

Inca á Manacor.

Petra á Pollenza.

Santany á Artá por Manacor.

Algáida á Santany por Llunayor.

Palma á Puerto-Colon por Llunayor y Felanitá.

De la carretera de Menorca á Ciudadela.

Mahon á Villacarlos.

Mahon á San Luis.

Mahon á San Clemente.

Fornel á San Cristóbal por Mercadal.

Ibiza á San Antonio.

Ibiza á San Juan.

CANARIAS.

*Carreteras de segundo orden.*

Santa Cruz de Tenerife á Orotava por la Laguna.

Las Palmas á Guia.

Las Palmas al Puerto de la Luz.

*Carreteras de tercer orden.*

Santa Cruz de Tenerife á Buenavista por Güimar á Adeje.

Laguna á Valle de Guerra y Tegina.

Orotava á Buenavista por Garachico.

Santa Cruz de la Palma á Fuen-caliente á los Llanos y Tasacorte.

Las Palmas á San Mateo.

Las Palmas á Güimes por Telde.

Guia á Agaete.

Arrecife á Yaiza por Tias.

San Ildefonso 6 de Setiembre de 1864.—Aprobado por S. M.—Ulloa.

Gobierno de la provincia de Córdoba.

Circular núm. 1767.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion con fecha 12 del actual, me comunica la Real orden siguiente:

Para obviar las dudas que pueden ocurrir sobre la aplicacion de la ley de 25 de Setiembre del año último en lo concerniente á la intervencion que las Diputaciones provinciales deben tener en el nombramiento de los Oficiales de las Comisiones de examen de cuentas municipales y de Pósitos, y al uso que las mismas corporaciones puedan hacer de la facultad que respecto de dichos empleados las concede el artículo 47 de la referida ley, la Reina (Q. D. G.), oido el dictámen del Consejo de Estado en pleno, y de conformidad con el mismo ha tenido á bien resolver:

1.º Que no se acordará la traslacion de un Oficial de las mencionadas Comisiones de la provincia para que haya sido nombrado á la de otra, por la razon de que se ocasionaria vacante que habria de proveerse mediante propuesta de la Diputacion.

2.º Que cuando dos empleados de las mismas Comisiones, ó uno de ellos y otro de distinto ramo, soliciten permutar sus respectivos destinos, deberán exponerlo á los Gobernadores de las provincias de que dependan, quienes lo consultarán con las Diputaciones si estuvieren reunidas, ó lo reservarán para cuando lo esten. Si las Diputaciones no opusieren dificultad á la aceptacion de la permuta, podrán elevarse las solicitudes de los interesados á este Ministerio para la resolucion que preceda; pero si la opusieren, quedarán sin curso por el Gobernador.

3.º Que de conformidad con lo que dispone el artículo 47 de la ley, las Diputaciones podrán designar de entre los empleados de las Comisiones de cuentas, como de entre los demás cuyo sueldo se abone de fondos provinciales, los que hayan de auxiliar al Secretario en los trabajos pertenecientes á la corporacion; pero que esta designacion no se extenderá respecto de las Comisiones de cuentas, á mayor número ni por mas tiempo que aquel que sea compatible con el servicio que está cometido á dichos empleados, y siempre que por el Gobernador no se oponga inconveniente fundado.

Y 4.º Quedará en toda su fuerza y vigor el reglamento para las Comisiones de cuentas de 10 de Julio de 1861 y la Real orden de 15 de Diciembre de 1863, en cuanto no se opongan á las precedentes disposiciones.

Todo lo que digo á V. S. de orden de S. M. para su inteligencia, la de la Diputacion provincial, y demás efectos consiguientes.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 12 de Setiembre de 1864.—Canovas.



Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial, para conocimiento de quien corresponda.

Córdoba 19 de Setiembre de 1864.  
—Manuel Ruiz Higuero.

## AYUNTAMIENTOS.

### Alcaldía constitucional de Córdoba.

Circular núm. 1773.

Habiendo sido aprobado por el Sr. Gobernador el proyecto de alineación de la calle del Gran Capitan, que comprende desde la plazuela del mismo nombre hasta el camino de los Tejares, y con el objeto de que pueda procederse inmediatamente al empedrado de las vías laterales y á marcar y preparar el terreno de las dobles aceras que han de establecerse en toda a estension de aquellas, se saca á la subasta por el término de seis dias, el suministro de las cadenas de piedra negra que se necesitan para el planteamiento de esa obra, bajo el tipo de veinticinco reales la vara lineal.

El remate de dicho servicio tendrá efecto á pujas llanas, el Lunes 26 del corriente de doce á una, en las casas consistoriales, hasta cuya fecha estarán de manifiesto en la Secretaría del municipio las condiciones facultativas y económicas que han de servir de base á la licitacion.

Lo que se anuncia por medio del presente para conocimiento de las personas que quieran tomar parte en el espresado acto.

Córdoba 20 de Setiembre de 1864.  
—El C. de Hornachuelos.

### Alcaldía constitucional de Espiel.

Circular núm. 1721.

D. Francisco Arévalo (Torres, Teniente de Alcalde de esta villa de Espiel.

Hallándose concluida la derrama adicional al repartimiento general de inmuebles, cultivo y ganadería del presente año económico, se publica por ocho dias, para que los comprendidos en él espongan de agravio.

Espiel 7 de Setiembre de 1864.—Francisco Arévalo Torres.

### Alcaldía constitucional de Rute.

Circular núm. 1779.

D. Juan Crisóstomo Mangas, Comendador de la Real y distinguida orden americana de Isabel la Católica, Alcalde constitucional de esta villa etc.

Hago saber: que a virtud de expediente de apremio que se sigue por deuda a este Pósito, contra los herederos de Antonio Diaz Zamorano, se saca a pública subasta por término de treinta dias, a contar desde esta fecha, una casa, calle del Fresno baja, de esta poblacion, mar-

cada con el número 21, linde otras de Teresa Omébas y Alfonso de Campos, apreciada en 5,335 rs., bajo cuyo tipo tendrá lugar el remate el día doce de Octubre próximo venidero, en estas casas capitulares.

Y para convocar licitadores se pone el presente en Rute a 13 de Setiembre de 1864.—Juan Crisóstomo Mangas.—Andrés Salvador Cruz, Secretario.

## JUZGADOS.

### Juzgado de primera instancia de Aguilar.

D. Antonio Nieto Pacheco, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, etc.

Hago saber: que en este Juzgado de primera instancia y por ante la fé del infrascrito escribano, se presentó escrito por el procurador de este número D. Antonio Maria Urbano, á nombre de D. Francisco Perez Polo, de esta vecindad, interesando se le diese la posesion de una suerte de olivar que en pública subasta habia adquirido en la ciudad de Lucena, compuesta de dos fanegas, un cuartillo y tres estadales de tierra, que contiene noventa y dos pies, situadas en el partido de las Salinas ó Metedores, de este término, linde con igual plantío de D. Alonso de Tiscar y Doña Victoria Carmona Franco, por el Norte y Levante, al Sur otras de D. Juan de Dios Varo, Franco por donde lo divide el camino de Metedores y a Poniente con olivares de D. Juan de Dios Carmona, a el cual han recaído los autos que copiados a la letra dicen así:

AUTO.—Por presentado con la copia de poder que se devolverá, quedando testimonio y escritura que se acompaña, y visto el tenor de la misma, y teniendo en consideracion el mérito legal que esta lleva consigo al tenor de lo dispuesto en el artículo seiscientos noventa y cuatro de la Ley de Enjuiciamiento civil; dese a don Francisco Perez Polo la posesion que pide en la finca que consta del título presentado por medio de uno de los alguaciles a quien con el actuario se confiere comision, entendiéndose dicha posesion sin perjuicio de terreno y así realizado, haciendo tambien la intimacion que se pretende en el otro sí al colono de la susodicha finca José de Varo Capote, dese cuenta. Lo mandó y firmará el Sr. Juez de primera instancia de esta villa de Aguilar en ella á veinte y tres de Julio de mil ochocientos sesenta y cuatro.—Doy fé.—Antonio Nieto Pacheco.—José Maria Olivares, Secretario.

OTRO.—Fijense edictos que comprendan el auto posesorio, dictado en veinte y tres del actual, en los parajes públicos acostumbrados, insertándose uno en el Boletín oficial de esta provincia, por término de sesenta

días, para que los que se crean con derecho a reclamar contra dicha posesion, comparezcan en este Juzgado a usar de su derecho, entendiéndose, que trascurido dicho término, sin que nadie se presente con el indicado objeto se amparará en la posesion al que la ha obtenido. Lo mandó y firmará el Sr. Juez de primera instancia de esta villa de Aguilar en ella a veintiocho de Julio de mil ochocientos sesenta y cuatro.—Doy, fé.—Nieto Pacheco.—José Maria Olivares, Secretario.

Los autos insertos estan conformes con sus originales, de que el infrascrito escribano da fé

Y para que tenga efecto la insercion acordada en el Boletín oficial de esta provincia, se espide el presente á treinta de Julio de mil ochocientos sesenta y cuatro.—Antonio Nieto Pacheco.—Por mandado de S. S., José Maria Olivares, Secretario.

## ANUNCIOS.

### Montanera.

El día 29 del corriente mes a las 12 de su mañana, en las Casas del Excmo. Sr. Marqués de Villaseca en Córdoba, plazuela de D. Gomez, número 2, se efectuará la subasta de la montanera de la hacienda de Moratalla, bajo el tipo y condiciones que estaran de manifiesto.

El fruto pendiente de bellota de la dehesa de Prados, sita en este término y propia del Excmo. Sr. D. Fernando de Aborzuna, se vende en subasta particular, celebrándose el remate el 25 del mes actual á las 12 de su mañana, en la casa del encargado de dicha finca D. Manuel Evaristo Ruiz, sita en la calle Real, núm. 12, de seta poblacion, donde se encontrará el pliego de condiciones para la misma, y podrán concurrir todos los que gusten tomar parte en ella.

Villanueva del Rey 11 de Setiembre de 1864.—El Encargado, Manuel E. Ruiz.

### DEHESA DE TOMILLOS.

Venta de fruto de bellota.

#### AVISO.

Se anuncia la venta pública del fruto de bellota de las nueve Majadas, Sierra Mollina, Breña, Viña, Ventosilla, Fuente de la Arena, Chozuelas, Pasada, La Mata y Carnerin, que constituyen esta Dehesa, propia del Excmo. Sr. Marqués de Benameji.

El Señorío no se reserva ninguna para venderla privadamente, ni reconoce mas privilegio que la mejor proposicion.

El acto tendrá lugar el día 4 de Octubre á las once de su mañana en la misma Cacería de esta dehesa, donde se encontrará de manifiesto para todos, el pliego de condiciones y los aféros de cada una de las Majadas.

Tomillos y Setiembre 1.º de 1864.  
—El Administrador, Joaquin Serratos.

## CIENCIAS E INDUSTRIA

al alcance de todos.

## ANUARIO DE LOS PROGRESOS

### TECNOLÓGICOS.

Descripcion de las construcciones, inventos y procedimientos industriales, por don José Canalejas y casas.—Año tercero.—1864.—Un tomo en 8.º, ilustrado con numerosos grabados en madera intercalados en el texto. Precio: 24 rs. en Madrid y 28 en provincias, franco de porte.—Consta de tres entregas, y se repartirá una cada mes.—Se ha repartido la segunda.

#### Prospecto.

Al anunciar la aparicion del tercer volumen del «Anuario de los progresos tecnológicos», creemos oportuno significar nuevamente cuál es el objeto de esta publicacion, que resume los adelantos diarios de las ciencias aplicadas durante los años que vienen sucediéndose. En sus páginas se describen los hechos y progresos científico-industriales de «interés general», y las invenciones y descubrimientos de «utilidad inmediata», siendo por lo tanto un «repertorio que interesa á todas las clases sociales», porque en su texto encuentran el «ingeniero», el «sábio», el «industrial», el «agricultor», el «fabricante» y el «obrero» los progresos de la ciencia en todas sus variadas aplicaciones; la reseña de las obras y empresas de mayor importancia que se acometen en España y en el extranjero, y datos y enseñanza fecunda para que nadie ignore los principios con que la ciencia enriquece su dominio, las prácticas que se descubren en todas las industrias y las invenciones que á cada una de estas se contraen.

El «Anuario» es libro que interesa al sábio y al profesor, y por su carácter «popular», es útil y agradable su lectura para todos cuantos toman parte en la actividad intelectual de nuestra época. La colección de los tomos de la obra que anunciamos, «constituye una crónica de los nuevos resultados, hechos, prácticas y progresos, que se cumplen en los diferentes ramos que abrazan las ciencias aplicadas, siendo indispensable y necesario para cuantos quieren conocer ó poseer un inventario completo y minucioso de los adelantamientos industriales en sus numerosas manifestaciones.

Con el deseo de dar mayor interés al «Anuario», en el tercer tomo del mismo continuamos la insercion de todas las leyes, decretos y reales órdenes que constituyen la «legislacion industrial española», dando cabida en sus páginas á las medidas que vayan modificando esta parte especial de interés inmediato para las «empresas, ingenieros, industriales y constructores.» De esta suerte el «Anuario, en sus diferentes volúmenes, contendrá toda la parte legislativa que han de consultar cuantos se ocupan de obras públicas y de proyectos industriales.

Medios de proporcionarse de esta obra: 1.º Remitiendo en carta franca al señor Bailly-Bailliere, plaza del Principe D. Alfonso (antes de Santa Ana), 8, Madrid, su importe en libranzas de la Tesorería central. Giro mútuo de Uhagon, ó en el último caso, sellos de franqueo; 2.º tambien la facilitarán las principales librerías del Reino, y los corresponsales de empresas literarias y de periódicos políticos.

CÓRDOBA.—1864.

Imprenta de J. Gonzalez y Comp.  
San Fernando, 29.